



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

Nota N° **086** /2016.-

Letra: Mun. U.

Ref.: Expte. 3187/sg/2016

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de elevar copia autenticada del expediente SG N°3187/2016 con un total de sesenta y tres (63) fojas, a fin de poner en conocimiento la realización de la "Asamblea Tarifaria de taxis" celebrada el día 16 de junio de 2016.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/06/16 Hs. 14:59
Numero:	1043 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

WALTER R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Nota N° 66 /16.-  
Letra: S.S.G.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADAS SALIDAS	
RECHIBIDO	<i>[Firma]</i>
ACLAARACION	
HORA	03187
USHUAIA 02 de 06 de 12	

USHUAIA, 02 de junio de 2016

**DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:**

Por la presente, solicito la apertura de expediente:

**Tema:** CONVOCATORIA (425)

**Asunto:** CONVOCATORIA ASAMBLEA TARIFARIA TAXIS.

Cumplido, vuelva a esta Subsecretaria de Gobierno a efectos de continuar con el trámite de norma.-

*[Firma]*  
Omar E. BECERRA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



# Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia



Maipu y Lasserre - Ushuaia - Tierra del Fuego - c.p. 9410

Linea rot. 422007 Ofi. 02901 422448

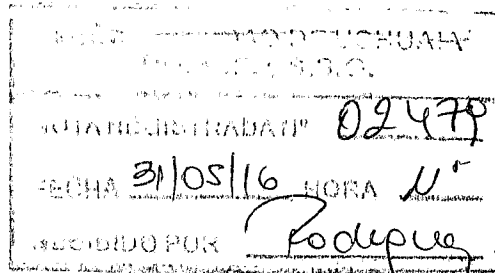
aptu@speedy.com.ar

Ushuaia 31 Mayo de 2016

Subsecretario de Gobierno de la  
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Becerra Omar

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, para solicitarle un aumento de tarifa del servicio de Taxis, ya que fue aprobado el día 12 de Mayo por la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia.

La última solicitud de aumento fue efectuada el día 28/10/2015 y otorgado el día 15/12/2015, según Decreto Municipal N° 1946.

Para solicitar el aumento, le adjuntamos la estructura de costos efectuada por el Contador Público Castellucci Jose Luis donde queda claro que, proyectado a Agosto del corriente año, estamos por debajo de la canasta familiar en un - 43.04 % de acuerdo con el estudio de costos.

Por lo expuesto anteriormente, la nueva tarifa solicitada para el Transporte Público de Taxis es la siguiente:

**Bajada de bandera \$ 18.00 y la ficha \$ 1.50 (promedio 12.68 %).**

Cuadro comparativo de la tarifa actual y como quedaría la nueva tarifa en distintos tipos de viaje.

## TARIFA ACTUAL

Bajada	Ficha	Viaje promedio	
\$ 17,00	\$ 1.30	FICHAS	VALOR
		12	\$ 32.60
		32	\$ 58.60
		57	\$ 91.10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

## NUEVA TARIFA CON EL AUMENTO

Bajada	Ficha	FICHAS	VALOR	DIFERENCIA
\$ 18,00	\$ 1.50	12	\$ 36.00	\$ 3.40
		32	\$ 66.00	\$ 7.40
		57	\$ 103.50	\$ 12.40

Sin otro particular lo saludamos atentamente

Lencina Julio  
Secretario  
Asociación de Taxis de Ushuaia

Asociación de Taxis  
Marcelo ZABALA  
Presidente

**CONCEPTO:** INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR  
INDEPENDIENTE SOBRE ESTRUCTURA DE COSTOS  
OPERATIVA PROYECTADA

**TITULAR:** ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA

**DOMICILIO:** AVENIDA MAIPU N° 504

USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO


**C.U.I.T.** 30-62489221-2

---

**PROFESIONAL:** C.P. CASTELLUCCI JOSE LUIS

**MATRICULA:** Tomo II Folio 130

**FECHA:** 18 de Mayo de 2016

  
C.P. Jose Luis Castellucci  
Contador Público - UNPSJB  
Tomo 2 Folio 130 CPCETDF

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN**

**PREMISAS DE CONFECCION CORRESPONDIENTE AL PERIODO  
DICIEMBRE/15 A ABRIL/16**

**INGRESOS POR VENTAS**

El importe se calcula del promedio de ingresos por ventas correspondientes al período de Diciembre de 2015 a Abril de 2016, considerando las estaciones del año, a efectos de promediar los ingresos en temporadas baja, media y alta, tomando como muestra estadística a diez (10) unidades de vehículos.

**COSTOS LABORALES**

Corresponde a la remuneración percibida por el chofer en forma mensual, por su prestación del servicio durante un turno, más las contribuciones al Régimen de la Seguridad Social del empleador.

**COSTOS DE OPERACION**

**SERVICIO DE RADIO TAXI**

Es el que corresponde al importe abonado por cada socio en forma mensual en concepto de cuota social y radio frecuencia del taxi.

**COMBUSTIBLE**


El importe surge del consumo promedio diario de combustible de 40 litros a un costo de \$ 12,80 por litro de nafta, por 30 días de servicio. Debe considerarse que en temporada invernal este consumo promedio de combustible se ve incrementado considerablemente, atento que los choferes deben permanecer constantemente con los automóviles en marcha, en movimiento o en las paradas a la espera de pasajeros, a efectos de mantener la calefacción constantemente encendida debido a las bajas temperaturas.

**IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS**

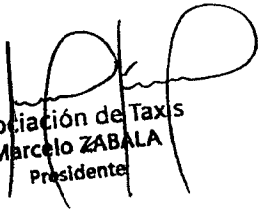
Corresponde por la aplicación de la alícuota del 1% a la actividad establecida por la Dirección de Rentas de la Provincia de T.D.F. en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos provenientes de la venta del servicio y a la alícuota del 1% en concepto del Impuesto al Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales.

**LIMPIEZA DEL VEHICULO**


El importe surge de considerar todos aquellos accesorios para que la unidad se encuentre en condiciones óptimas de desinfección y aromas para prestar el servicio, considerando semanalmente un (1) aerosol de aromatizante/desodorante, un (1) aerosol de siliconas, un (1) trapo rejilla, una (1) franela y un (1) trapo de piso.

  
C.P. José Luis Castellucci  
Contador Público - UNPSJB  
Tomo 2 Folio 130 CPCETDF

  
Asociación de Taxis  
Enrique PEREZ  
Tesorero

  
Asociación de Taxis  
Marcelo ZABALA  
Presidente

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Fernanda LUNA  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

### LAVADERO

Se origina del importe pagado en concepto de lavado de vehículo una (1) vez por turno por la suma de \$ 70 por lavado, considerando dos (2) turnos por día, asciende a la suma diaria de \$ 140,00 por 30 días de servicios corresponde un total de \$ 4.200,00 por mes.

### SEGURO

El importe resultante ha sido obtenido del promedio realizado en una muestra seleccionada de importes abonados mensualmente en concepto de seguro para transporte público de pasajeros, a distintas compañías aseguradoras del mercado local por intermedio de los propietarios de los vehículos en forma mensual.

### MUNICIPALIDAD

Corresponde al importe abonado al Municipio en concepto de tasa a las actividades comerciales, de acuerdo a lo constatado con los recibos mensuales de pago.

### PATENTE AUTOMOTOR

El importe correspondiente surge de un promedio a una muestra seleccionada de importes pagados por distintos propietarios de vehículos afectados al transporte público de pasajeros, a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

### AUTONOMOS

El importe de \$ 1.409,00 corresponde al pago mensual de Autónomos de la Categoría II' a la cual se encuentran adheridos la mayoría de los socios en relación a la actividad desarrollada, la cual esta fijada en el nomenclador de actividades de Afip.

### GASTOS DE MANTENIMIENTO

Los gastos de mantenimiento se producen para mantener la unidad en condiciones óptimas de operación, dadas las características del servicio de transporte público mediante taxi y considerando el desgaste que sufren los vehículos en forma diaria, es menester efectuar un (1) mantenimiento en forma quincenal, o sea dos (2) mantenimientos mensuales a cada unidad. El importe considerado en este concepto se obtuvo del promedio obtenido de una muestra representativa de vehículos con los comprobantes de presupuestos de productos, repuestos y accesorios según detalle que se agrega como Anexo II.

### GESTORIA

Corresponde a los honorarios mensuales abonados por los socios a la gestoría contratada por la Asociación de Taxis, como un servicio que la Asociación le brinda al socio.

### SINIESTRO

El monto se origina en la ponderación de eventuales siniestros susceptibles de ocurrencia dada la naturaleza de la actividad y los riesgos que involucra. Se ha establecido para efectuar dicha consideración, sobre el importe correspondiente a Abril de 2016 incrementado en un 2.5 % mensual por el efecto en la variación real en el poder adquisitivo de la moneda acontecida en ese período. Respecto del monto considerado, debe tenerse en cuenta que si se tomara el incremento en materiales, accesorios y mano de obra de chapistas acontecido desde el último período al que nos referimos a efectos comparativos, hasta la actualidad, este importe se vería incrementado de manera significativa, considerando la cantidad de accidentes de tránsito que suceden sobre todo en época invernal.

C.P. José Luis Castellucci  
Contador Público - UNPSJB  
Tomo 2 Folio 130 CPCETDF

Asociación de Taxis  
Enrique PEREZ  
Tesorero

Asociación de Taxis  
Marcelo ZABALA  
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernanda LUNA  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

### AMORTIZACION

Esta es el reflejo contable de la depreciación o desgaste sufrido por los vehículos debido a la naturaleza de la actividad. Para calcular la amortización del ejercicio, se llevó a cabo una amortización lineal considerando una vida útil del vehículo de 3 años debido al gran desgaste sufrido con la actividad, amortizando año de alta completo y considerando un valor recuperable a la finalización de la vida útil del 25 % del valor del vehículo. El importe es distribuido en forma mensual a los fines de la confección del presente informe.

### FLUJO NETO/BENEFICIO


Surge como diferencia entre los Ingresos por Servicios y los Egresos asociados a la actividad, distribuidos en forma mensual.

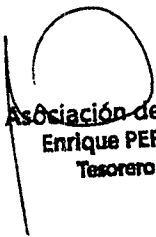
### CANASTA BASICA FAMILIAR ABRIL DE 2016


La misma es obtenida de los datos brindados en la página web por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. El importe correspondiente a Abril/16 de \$ 21.594 se calcula como un promedio de la variación porcentual correspondiente al mes publicado de Octubre/15 por \$ 18.254 con respecto al mes de Abril/15 por \$ 15.953, cuya variación promedio porcentual es de 2,84 % mensual, proyectando el promedio mensual al mes de Abril de 2016. Debe considerarse que dicha proyección se realiza en virtud que la última publicación de los índices en la página web de la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia fue el mes de Noviembre de 2015.

### PROYECTADO A AGOSTO DE 2016

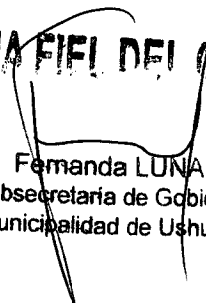
Se consideró en la premisa un incremento en los costos operativos producto de proyección mensual del incremento promedio en cada uno de los conceptos considerados de Diciembre a Mayo de 2016, proyectado a Agosto de 2016, afectando de esta manera el poder adquisitivo de los trabajadores (con excepción de los costos laborales, servicio de radio taxi y tasas e impuestos).

  
C.P. José Luis Castellucci  
Contador Público - UNPSJB  
Tomo 2 Folio 130 CPCETDF

  
Asociación de Taxis  
Enrique PEREZ  
Tesorero

  
Asociación de Taxis  
Marcelo ZABALA  
Presidente

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

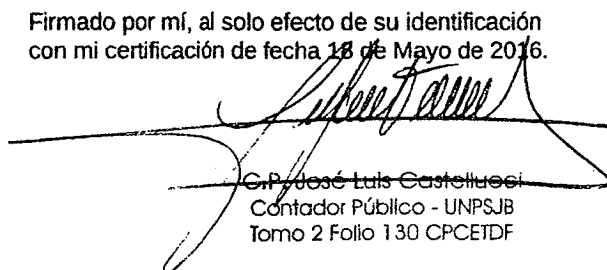
**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA**

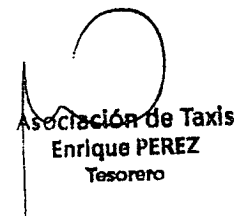
**ANEXO I - ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVOS**

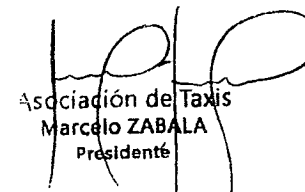
Ushuaia, 14 de Mayo de 2016

CONCEPTO	Proyectado a Agosto-16		05/16		12/15	
		%		%		
Sueldo Chofer	\$ 13.125,00	0,0	\$ 13.125,00	2,02	\$ 12.865,00	
Aporte Empleador	\$ 3.360,00	0,0	\$ 3.360,00	21,1	\$ 2.774,00	
<b>Costos Laborales</b>	<b>\$ 16.485,00</b>	<b>0,0</b>	<b>\$ 16.485,00</b>	<b>5,4</b>	<b>\$ 15.639,00</b>	
Servicio de Radio Taxi	\$ 2.360,00	0,0	\$ 2.360,00	0,0	\$ 2.360,00	
Combustible	\$ 18.670,00	21,5	\$ 15.360,00	41,7	\$ 10.839,15	
Impuesto Ingresos Brutos	\$ 791,66	0,0	\$ 791,66	17,2	\$ 675,73	
Impuesto Fondo Financ. Ss. Ss.	\$ 791,66	0,0	\$ 791,66	17,2	\$ 675,73	
Lavado vehiculo	\$ 4.680,00	11,4	\$ 4.200,00	8,5	\$ 3.870,00	
Seguro Automotor	\$ 725,00	15,1	\$ 630,00	12,7	\$ 559,00	
Tasa a la actividad comercial	\$ 170,00	0,0	\$ 170,00	34,9	\$ 126,00	
Patente automotor	\$ 313,00	13,8	\$ 275,00	19,6	\$ 230,00	
Autonomos	\$ 1.560,00	10,7	\$ 1.409,00	9,8	\$ 1.283,10	
Gtos de mantenimiento	\$ 10.198,00	35,7	\$ 7.513,01	37,3	\$ 5.471,79	
Gestoria	\$ 600,00	20,0	\$ 500,00	16,3	\$ 430,00	
Siniestro	\$ 1.465,00	10,4	\$ 1.327,00	7,9	\$ 1.230,35	
Amortización	\$ 6.600,00	13,1	\$ 5.833,00	23,5	\$ 4.723,00	
<b>Costos Operativos</b>	<b>\$ 48.924,32</b>	<b>18,9</b>	<b>\$ 41.160,33</b>	<b>26,7</b>	<b>\$ 32.473,85</b>	
<b>Flujo Neto/Beneficio</b>	<b>\$ 13.756,58</b>		<b>\$ 21.520,58</b>		<b>\$ 22.144,43</b>	
<b>Canasta Basica Total Ushuaia Hogar tipo 2</b>	<b>\$ 24.150,00</b>	<b>11,84</b>	<b>\$ 21.594,00</b>	<b>15,04</b>	<b>\$ 18.770,85</b>	
<b>Porcentaje de cobertura Canasta Basica Familiar</b>	<b>56,96%</b>		<b>99,66%</b>		<b>117,97%</b>	

Firmado por mí, al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 18 de Mayo de 2016.

  
 C.P. José Luis Castellucci  
 Contador Público - UNPSJB  
 Tomo 2 Folio 130 CPCETDF

  
 Asociación de Taxis  
 Enrique PEREZ  
 Tesorero

  
 Asociación de Taxis  
 Marcelo ZABALA  
 Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Bernanda LUNA  
 Subsecretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia



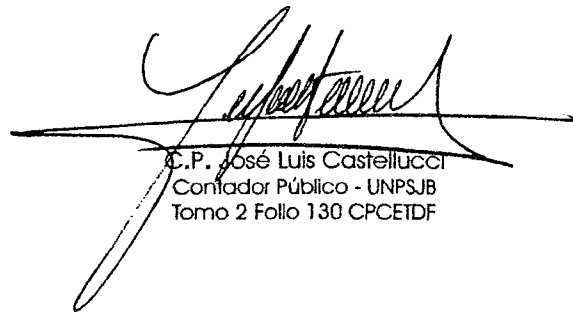
**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA**


**ANEXO II - GASTOS DE MANTENIMIENTO**

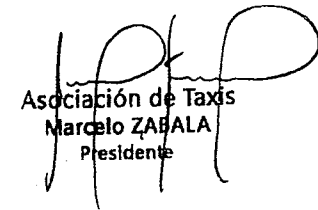
Ushuaia, 14 de Mayo de 2016

CONCEPTO	DETALLE					
	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MANO DE OBRA	MENSUAL	ANUAL	INCREMENTO %
Limpieza de vehiculo	\$ 360,00	4	-	\$ 1.440,00	\$ 17.280,00	31,25%
Neumaticos de verano x 2	\$ 2.500,00	2	\$ 400,00	\$ 450,00	\$ 5.400,00	33,66%
Neumaticos de invierno x 2	\$ 4.040,00	2	\$ 400,00	\$ 706,67	\$ 8.480,00	57,04%
Service (lubricantes, mano obra y materiales x 2	\$ 950,00	2	-	\$ 1.900,00	\$ 22.800,00	9,20%
Amortiguadores delanteros (por año)	\$ 1.320,00	2	\$ 770,00	\$ 284,17	\$ 3.410,00	20,07%
Amortiguadores traseros (por año)	\$ 780,00	2	\$ 570,00	\$ 177,50	\$ 2.130,00	5,00%
Kit de embrague placa y disco (por año)	\$ 5.440,00	1	\$ 2.100,00	\$ 628,33	\$ 7.540,00	24,94%
Pastillas de freno (por año)	\$ 485,00	3	\$ 570,00	\$ 168,75	\$ 2.025,00	2,00%
Rotulas c/u (por año)	\$ 534,00	2	\$ 500,00	\$ 130,67	\$ 1.568,00	2,00%
Extremo de direccion	\$ 405,00	2	\$ 250,00	\$ 88,33	\$ 1.060,00	27,50%
Bieletas de suspension	\$ 540,00	2	\$ 250,00	\$ 110,83	\$ 1.330,00	12,00%
Bujes de tren delantero c/u (por año)	\$ 735,00	4	\$ 600,00	\$ 295,00	\$ 3.540,00	3,27%
Rodamientos delanteros (por año)	\$ 675,00	2	\$ 720,00	\$ 172,50	\$ 2.070,00	31,00%
Rodamientos traseros (por año)	\$ 596,00	1	\$ 650,00	\$ 103,83	\$ 1.246,00	49,00%
Cinta de frenos (por año)	\$ 750,00	1	\$ 435,00	\$ 98,75	\$ 1.185,00	24,00%
Bujías y cable bujías (por año)	\$ 667,00	1	\$ 150,00	\$ 68,08	\$ 817,00	19,27%
Bateria (por año y medio)	\$ 2.425,00	1	\$ 0,00	\$ 134,72	\$ 1.616,67	0,00%
Lamparas altas y bajas (por año)	\$ 167,00	5	\$ 0,00	\$ 69,58	\$ 835,00	75,79%
Carbones alternador (por año)	\$ 40,00	1	\$ 600,00	\$ 53,33	\$ 640,00	18,50%
Correa de distribución	\$ 275,00	2	\$ 1.000,00	\$ 129,17	\$ 1.550,00	11,52%
Tensor de correa de distribución	\$ 833,43	1	\$ 1.200,00	\$ 169,45	\$ 2.033,43	32,60%
Verificación Técnica (por semestre)	\$ 800,00	2	\$ 0,00	\$ 133,33	\$ 1.600,00	23,08%
				<b>\$ 7.513,01</b>	<b>\$ 90.156,10</b>	

Firmado por mí, al solo efecto de su identificación,  
con mi certificación de fecha 18 de Mayo de 2016.

  
 C.P. José Luis Castellucci  
 Contador Público - UNPSJB  
 Tomo 2 Folio 130 CPCETDF

  
 Asociación de Taxis  
 Enrique PEREZ  
 Tesorero

  
 Asociación de Taxis  
 Marcelo ZABALA  
 Presidente

Fernanda LUENA  
 Subsecretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR INDEPENDIENTE  
SOBRE ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVA PROYECTADA**



Sres.

Comisión Directiva de la  
Asociación Propietarios de Taxis de Ushuaia  
Domicilio Legal: Avda. Maipú N° 504  
Ushuaia – Tierra del Fuego  
C.U.I.T.: 30-62489221-2

**Presente**

En mi carácter de Contador Público Independiente, a su pedido y para su presentación ante la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, por medio de la presente se emite la información detallada en el apartado siguiente:

**INFORME SOBRE ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVA PROYECTADA**

He examinado la Declaración Jurada de Estructura Operativa de Ingresos, Costos y Gastos que como Anexo I, Anexo II y Premisas de confección que corren agregados al presente, correspondientes a los periodos que abarcan desde el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 30 de Abril de 2016 inclusive y su proyección a 120 días desde esta última fecha, firmada por mí, al solo efecto de su identificación. En las Premisas de confección se describen las estimaciones definidas por la Comisión Directiva de la Asociación Propietarios de Taxis. Dicha manifestación ha sido firmada por mí, al solo efecto de su identificación con el presente informe.

**I.- RESPONSABILIDAD DE LA COMISION DIRECTIVA CON RELACION A LA ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVA.**

La Comisión Directiva de la Asociación Propietarios de Taxis, es responsable de la preparación y presentación del estado de la información identificada en el punto anterior.

La citada estructura operativa histórica refleja el juicio de la Comisión Directiva basándose en circunstancias actuales de los factores que ésta considera como más relevantes y su evolución más probable, pero pueden no cumplirse atento la posibilidad de que surjan hechos y circunstancias imprevistas que den lugar a variaciones importantes entre dicha estructura operativa proyectada y las cifras que finalmente se verifiquen.

**II.- RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR.**

Mi responsabilidad es examinar la información contable histórica adjunta. Mi revisión ha sido realizada de acuerdo con las Normas sobre Otros Encargos de Aseguramiento establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables al examen de información contable prospectiva. Dichas Normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute el trabajo con el fin de obtener una seguridad adecuada respecto de si la estructura operativa ha sido preparada en forma óptima sobre la base de los supuestos citados en el párrafo anterior y si se presentan de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

C.P. José Luis Castellucci  
Contador Público - UNPSJB  
Tomo 2 Folio 130 CPCETDF

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Mi tarea se limito a cotejar la información identificada en el Apartado I con la documentación y evidencias de respaldo enunciadas a continuación que me han sido exhibidos por el titular:

- Estructura de Ingresos, Costos y Gastos de Mantenimiento del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Taxi, que como Anexo I, Anexo II y sus Premisas de confección se adjuntan a la presente, correspondientes a los periodos que conforman de Diciembre de 2015 a Abril de 2016 inclusive y su proyección a 120 días desde esta ultima fecha.
- Presupuesto de repuestos y accesorios, comprobantes de gastos relacionados con la actividad e información sobre cotizaciones de servicios y mano de obra propios de la actividad del transporte publico.
- Información sobre una muestra representativa del promedio de los ingresos mensuales por el Servicio de Transporte Público de Pasajeros.
- Datos sobre el valor de la canasta familiar de la ciudad de Ushuaia correspondiente a los últimos meses publicados a partir de datos brindados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego para una familia tipo hogar 2 compuesta por cuatro miembros.
- Evaluación de la coherencia de los supuestos entre si.
- Realización de pruebas aritméticas de la proyección.
- Evaluación de la razonabilidad de la presentación.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi conclusión.

Sobre la base de mi examen de las evidencias que amparan las premisas definidas por la Comisión de la Asociación de Propietarios de Taxis, nada ha obrado y ha llegado a mi conocimiento que me lleve a suponer que la estructura operativa proyectada por el periodo que cubre desde el 01 de Diciembre de 2015 al 30 de Abril de 2016 y su proyección a ciento veinte (120) días, no suministre una base optima para los pronósticos elaborados.

### III.- CONCLUSION

Por otra parte, fundándome en la tarea realizada, puedo informar que la estructura de costos operativa proyectada por el período que cubre desde el 01 de Diciembre de 2015 al 30 de Abril de 2016 y su proyección a ciento veinte (120) días, han sido elaborados de acuerdo con los supuestos citados en 1 y se encuentra adecuadamente preparada y expuesta sobre una base congruente con la respectiva Estructura de Ingresos, Costos y Gastos de Mantenimiento del Servicio Publico del Transporte de Pasajeros de Taxis y sus premisas de confección.

### IV.- PARRAFO DE ENFASIS

Deseo llamar la atención, sin que por ello se vea alterada mi conclusión, de que es probable que los resultados reales, máxime en un contexto macroeconómico inestable y de alta inflación, sean diferentes respecto de los pronosticados y la variación acaso resultar significativa.

C.P. José Luis Castellucci  
Copiador Público - UNPSJB  
Tomo 2 Folio 130 CPCETDF

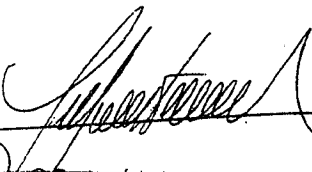
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**V.- OTRAS CUESTIONES**

Advierto que este informe se emite solo para información y uso de la Comisión destinataria, para ser presentada ante la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia; y no debiera ser distribuido y/o utilizado por usuarios distintos del destinatario.

Ushuaia, 18 de Mayo de 2016.



C.P. José Luis Castellucci  
Contador Público - UNPSJB  
Tomo 2 Folio 130 CPCETDF

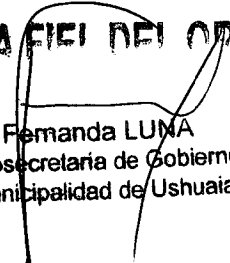


USHUAIA, 18/05/2016 LEGALIZACIÓN

CERTIFICAMOS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LEY 20.488 Y POR LEY PROVINCIAL 191 QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE FECHA 18/05/2016 OBRANTE EN INFORME PROFESIONAL N° 130 DE FECHA PERTENECIENTE A LOS PROPIETARIOS DE USHUAIA CONCUERDA CON LA QUE TIENE REGISTRADA EN LA MATRÍCULA DE C.P. N° 130 QUIEN FIRMA EN CARÁCTER DE SOCIO DE ELLO HABIENDO EFECTUADO CONTROLES DE CONCORDANCIA FORMAL MACROSCÓPICA DE LA FIRMA MATRÍCULA VIGENTE Y CONTROL FORMAL DEL INFORME O CERTIFICACIÓN PROFESIONAL NO IMPLICANDO DICHS CONTROLES LA EMISIÓN DE UN JUICIO TÉCNICO SOBRE LA TAREA PROFESIONAL REALIZADA POR EL MATRICULADO. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA SI CARECE DE SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES O QUIEN LO REEMPLACE

C.P. Sebastián Iván Ferrín  
Auxiliar Sec. Técnica  
C.P.C.E.I.F. Ant. e Is. Atl. Sur  
- Cámara Ushuaia -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Fernanda LUMA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

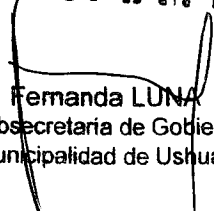
*CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL*

*DE LA*

*CIUDAD DE USHUAIA*

*SANCIONADA EL 28 DE MARZO DE 2002*

**ES COPIA FIEL**

  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

## PREÁMBULO

*El pueblo de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, con el objeto de promover el bienestar general, afirmar la autonomía municipal, organizar jurídica y políticamente sus instituciones, resguardar y fortalecer la democracia como forma de vida, exaltar la dignidad humana protegiendo los derechos individuales y sociales sin ningún tipo de discriminación, generar la participación activa de los vecinos en el funcionamiento del Municipio, promover el desarrollo económico sustentable, preservar el patrimonio natural y cultural, la protección del ambiente, fomentar actividades para la promoción de las bellezas naturales, inspirados en los principios de Libertad, Igualdad, Solidaridad y Justicia para los hombres y mujeres que decidan habitarla, invocando la protección de Dios, sanciona la presente Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia.-*

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*Primera Parte*

**PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN MUNICIPAL**

*Título Primero*

**DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS**

*Capítulo Primero*

**DECLARACIONES.**

**NATURALEZA**

*ARTÍCULO 1º.- El Municipio de Ushuaia constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, política, jurídica y socio económica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo cuyo fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de Sociedad y Gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto.-*

**AUTONOMÍA**

*ARTÍCULO 2º.- El Municipio de Ushuaia es autónomo, independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le fueran propios, siendo deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal.-*

**SUPREMACÍA NORMATIVA**

*ARTÍCULO 3º.- Esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten son normas supremas y están sujetas a la Constitución de la Nación y de la Provincia.-*

**ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

*ARTÍCULO 4º.- El Municipio de Ushuaia organiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa de acuerdo con las*

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUMA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

6. a elegir autoridades conforme los requisitos establecidos en la presente Carta Orgánica y normas que se dicten en su consecuencia.

#### DEBERES

ARTÍCULO 29.- Los vecinos y habitantes tienen los siguientes deberes:

1. cumplir con los preceptos de esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicten;
2. honrar y defender la ciudad;
3. conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico cultural de la ciudad, y respetar los símbolos patrios;
4. contribuir en lo que corresponda a los gastos que demande la organización y funcionamiento del Municipio;
5. preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica de la ciudad y reparar los daños causados;
6. cuidar la salud como bien propio y social;
7. prestar servicios civiles por razones de seguridad y solidaridad;
8. actuar solidariamente en la vida comunitaria,
9. contribuir a la defensa y el restablecimiento del orden institucional y de las autoridades municipales legítimas;
10. preservar los espacios y bienes del dominio público, reparar los que sean afectados y comprometerse a su custodia;
11. evitar toda forma de discriminación.

#### IGUALDAD ENTRE GENEROS

ARTÍCULO 30.- El Municipio, mediante acciones positivas, garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Estimula la modificación de los patrones socioculturales con el objeto de eliminar las prácticas y prejuicios basados en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los géneros por sobre el otro. Fomenta la plena integración de ambos géneros a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y toda forma de discriminación por estado civil o de familia.-

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

### **EXPROPIACIÓN**

*ARTÍCULO 31.- El Municipio requiere autorización legislativa provincial para proceder a la expropiación de bienes de interés y utilidad pública dentro de su ejido municipal. A tal efecto la ordenanza debe consignar la identificación del inmueble objeto de la expropiación y su destino. Asimismo deben remitirse a la Legislatura de la Provincia, junto con la ordenanza, copia del acta de aprobación por la mayoría agravada de los miembros del Concejo Deliberante que prevea una justa indemnización, con arreglo a las leyes que rigen la materia.-*

### **CONSUMIDORES Y USUARIOS**

*ARTÍCULO 32.- El Municipio asegura los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, brindándoles protección integral, garantizando el acceso a la información adecuada y veraz, educación para el consumo y la participación de asociaciones de consumidores y usuarios, la libertad de elección y condiciones dignas y equitativas de trato, evitando prácticas monopólicas y ejerciendo, en todo aquello que resulte de su competencia, el respectivo poder de policía.-*

### **DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE ALIMENTOS**

*ARTÍCULO 33.- El Municipio de Ushuaia de acuerdo a la legislación vigente y a la que se dicte al efecto garantiza a los habitantes, el derecho a obtener de quienes produzcan, elaboren, comercialicen o expendan alimentos para consumo humano o para consumo de animales o vegetales que formen parte de la cadena alimentaria humana, información que les permita conocer si éstos han sido producidos o elaborados con materias primas naturales o modificadas genéticamente y toda otra característica y/o tecnología utilizada.  
Declara su competencia en el control de la comercialización de los productos alimenticios dentro de su jurisdicción.-*

### **DERECHOS Y DEBERES NO ENUMERADOS**

*ARTÍCULO 34.- Los derechos y deberes precedentemente enunciados no son taxativos sino meramente enunciativos. De ninguna manera importan la negación*

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*de los demás derechos reconocidos por esta Carta Orgánica o que surjan, implícita o explícitamente, de la forma democrática de gobierno y de la condición de vecinos o habitantes de esta ciudad.-*

### *Título Segundo*

## **COMPETENCIAS MUNICIPALES**

### *Capítulo Único*

#### **DEFINICIÓN**

*ARTÍCULO 35.- Son competencias municipales las enumeradas en la Constitución Provincial y en la presente Carta Orgánica y las que, por su naturaleza, resulten del interés local y no se contrapongan con tales marcos constitucionales y normativos.-*

#### **OBJETIVOS**

*ARTÍCULO 36.- Son objetivos generales, inherentes a la competencia municipal, todos aquellos asuntos que hacen a la vida comunal, atendiendo a las necesidades del bienestar social, promoviendo la participación política y social de los vecinos en el desarrollo de las políticas locales, creando los institutos y organizaciones necesarios para el ejercicio de los fines enunciados.-*

#### **COMPETENCIAS EXCLUSIVAS**

*ARTÍCULO 37.- Son del propio y exclusivo ejercicio del Municipio de la ciudad de Ushuaia las siguientes competencias:*

- 1. el gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común;*
- 2. el ordenamiento y organización del territorio municipal en uno o varios distritos a cualquier fin;*
- 3. la confección y aprobación de su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en forma participativa;*

**ES COPIA FIEL**

*Fernanda LUNA*  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

### CONSULTA DE REVOCATORIA

ARTÍCULO 242.- *Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes debe llamarse a Consulta de Revocatoria de Mandato, la que debe ser por sí, o por no. La emisión del voto es obligatoria y su resultado tiene carácter vinculante sólo cuando logre la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos.-*

### CAUSALES DE REVOCATORIA

ARTÍCULO 243.- *Son causales de Revocatoria de Mandato:*

1. *Mal desempeño del cargo;*
2. *Indignidad;*
3. *Comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;*
4. *Comisión de delitos dolosos;*
5. *Incumplimiento injustificado de promesas electorales públicamente realizadas.-*

### CESE

ARTÍCULO 244.- *Ejercido el derecho de revocatoria el funcionario cuyo mandato ha sido revocado cesa automáticamente en sus funciones.-*

### REPETICION DE SOLICITUD DE REVOCATORIA

ARTÍCULO 245.- *En caso de no prosperar la revocatoria, no puede iniciarse contra el funcionario cuestionado otro pedido por el mismo hecho o motivo.-*

*Capítulo Cuarto.*

### INICIATIVA POPULAR. AUDIENCIAS PÚBLICAS Y BANCA DEL VECINO

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUMA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

### INICIATIVA POPULAR

ARTÍCULO 246.- *Todo elector tiene el derecho de presentar proyectos de ordenanza. No pueden ser objeto de Iniciativa Popular:*

1. *La reforma de esta Carta Orgánica;*
2. *Todo asunto que importando un gasto no prevea los recursos correspondientes para su atención.-*

### TRAMITE

ARTÍCULO 247.- *Recibido el proyecto de ordenanza, es anunciado en la primera sesión inmediata y pasa sin más trámite a comisión. El Concejo Deliberante debe darle expreso tratamiento dentro del término de SEIS (6) meses corridos, contados desde el día de su presentación. Producido el despacho, el Concejo Deliberante se expide fundadamente sobre el mismo.-*

### AUDIENCIA PUBLICA.

ARTÍCULO 248. *Los vecinos, el Concejo Deliberante, el Defensor del Vecino, o el Intendente, sin perjuicio de aquellos casos en que obligatoriamente corresponde, conforme lo establece esta Carta Orgánica, pueden proponer la realización de Audiencia Públicas relativas a la adopción de determinadas medidas que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o recibir información de los actos políticos administrativos. Se realizan en un sólo acto y con temario previo. la ordenanza reglamenta el respectivo procedimiento. Las audiencias son solicitadas al Municipio y éste debe obligatoriamente convocarlas dentro de los TREINTA (30) días de presentada la solicitud. Debe garantizarse un sistema de registro de la audiencia en soporte multimedia. Las conclusiones y observaciones que se formulen en las audiencias no tienen carácter vinculante, pero su rechazo o falta de consideración debe ser fundado. No puede solicitarse audiencia para tratar asuntos que sean simultáneamente objeto de Consulta o Referéndum Popular.-*

### BANCA DEL VECINO.

ARTÍCULO 249.- *Todo vecino por si o en representación de una organización o institución puede solicitar al Concejo Deliberante el uso de una banca para*

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*exponer ideas o asuntos de interés municipal, con el debido registro de las mismas en el Diario de Sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento.-*

### *Título Sexto*

## **DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA**

### **JUICIO POLÍTICO. FUNCIONARIOS ALCANZADOS**

*ARTÍCULO 250.- El Intendente, los Concejales, el Juez Administrativo Municipal de Faltas y el Secretario, el Defensor del Vecino y los miembros de la Sindicatura General, como asimismo Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretario y Prosecretario del Concejo Deliberante, pueden ser sometidos a juicio político por las siguientes causales:*

- 1. Violación a las prescripciones contenidas en la presente Carta Orgánica;*
- 2. Comisión de delitos en el cumplimiento de sus funciones;*
- 3. Comisión de delitos comunes dolosos;*
- 4. Mal desempeño de sus funciones;*
- 5. Indignidad;*
- 6. Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo;*
- 7. Ausentismo notorio e injustificado.-*

### **SALAS**

*ARTÍCULO 251.- En su primer sesión ordinaria el Concejo Deliberante se divide en DOS (2) salas, una acusadora y la otra juzgadora, integrada la primera por TRES (3) miembros y la segunda por los CUATRO (4) miembros restantes, quienes son designados por sorteo, respetando, en lo posible, la proporcionalidad política del Cuerpo. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento.-*

### **DERECHO DE DEFENSA**

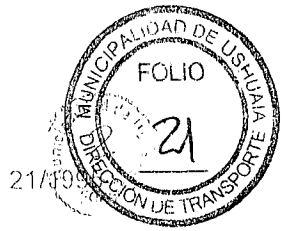
*ARTÍCULO 252.- Debe garantizarse el derecho de defensa del acusado, quien queda suspendido en sus funciones sin goce de haberes siempre y cuando la sala*

**ES COPIA FIEL**

**Fernanda LUNA**  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NECIOLE RAMÓN RODRÍGUEZ  
AC. DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que sera convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) dias de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por via de reglamentación.

ARTICULO 2º.- La Asamblea Tarifaria que hace referencia el Artículo 1º, tiene por finalidad la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores en el procedimiento de ajuste de los Cuadros Tarifarios Municipales.

Se entiende como servicios públicos a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza Municipal:

- a) Transporte público de pasajeros;
- b) Alumbrado público y señalamiento luminoso;
- c) Higiene urbana, incluida la disposición final;
- d) Control de estacionamiento por concesión;
- e) Conservación y mantenimiento vial por peaje;
- f) Transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de residuos patológicos y peligrosos.

ARTICULO 3º.- La convocatoria a Asamblea Tarifaria será efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal en todos los casos que exista una solicitud de incremento tarifario de los proveedores del servicio o un proyecto de incremento iniciado desde el propio Ejecutivo Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar que el ámbito físico en donde se efectúen las audiencias sea adecuado con el tratamiento a desarrollar, propendiéndose a garantizar el libre acceso del pueblo a dichas audiencias, mediante la realización de las mismas en lugares acordes a la expectativa pública que el asunto pueda generar.

ARTICULO 4º.- Una vez realizada la Asamblea Tarifaria deberá publicarse un informe por los mismos medios que se realizó la convocatoria por el termino de DOS (2) dias indicando la fecha en que sesionó la Audiencia, la cantidad de expositores y participantes, las autoridades de la misma y ponencias efectuadas al respecto.

ARTICULO 5º.- Las Asambleas Tarifarias no tendrán carácter vinculante. Sin embargo,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernanda LUNA  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas*

ES COPIA FIEL

VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

la autoridad responsable deberá fundamentar la merituación efectuada sobre las ponencias expuestas.

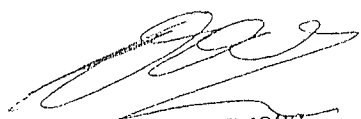
ARTICULO 6º.- Ningún proyecto de fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales podrá ser resuelto por el Concejo Deliberante, si antes no hubiese sido sometido a consideración de Asamblea Tarifaria, requisito indispensable para el correspondiente tratamiento legislativo.

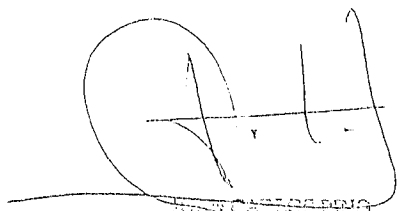
ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 8º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.


ORDENANZA MUNICIPAL N° 3341  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/05/2008.

Jam.


  
C.M. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
JUAN CARLOS ESPINO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ  
VIC DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Foyña R.  
Jefa Opn. Despacho Grad.  
D.L. y D.S. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

... "Gambas, Conchas y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL

  
VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza N° 333

Municipalidad de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam G. Piñón F.  
Jefa Div. Despacho Gral  
D.L. 1000 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 JUN 2008



VISTO el expediente N° CD-4325-2008 del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se instituye que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 340 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3341, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se instituye que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 697 2008.-

am.  
3

Rodolfo AIBISTO CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos."

ES COPIA FIEL

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

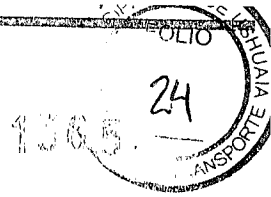
VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 20 NOV 2009

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3341 por la cual se instituyó que la fijación y/o modificación de los cuadros tarifarios de servicios públicos municipales deberán ser previamente sometidos a una Asamblea Tarifaria y la necesidad de reglamentar los aspectos dispuesto por la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia estableció en su artículo 27 entre otros aspectos la protección de los vecinos como usuarios y consumidores.

Que el artículo 32 de la referida norma garantiza el derecho de acceso a la información adecuada y garantía de participación.

Que el régimen de Audiencias Públicas fue incorporado por los estatuyentes municipales mediante la aprobación del artículo 248 que prevé la implementación de éstas con el fin de adoptar determinadas medidas que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o recibir información de los actos políticos administrativos.

Que el Concejo Deliberante ha establecido los plazos, mecanismos de publicación anterior y posterior a la realización de la misma, detalle de los servicios públicos sujetos a la obligatoriedad de llamado a Asamblea Tarifaria y el procedimiento de modificación o fijación del cuadro tarifario.

Que resulta necesario reglamentar un procedimiento integral para el desarrollo de la Asamblea y el rol que cumplen tanto las autoridades municipales como los participantes, expositores y expertos

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 152 incisos 1), 2), 3), 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º- Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3341 por la cual se instituyó que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales debe ser sometidos a Asamblea Tarifaria conforme los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2º - Las Secretarías y Subsecretarías competentes deberán instrumentar los procedimientos aprobados por el presente, a fin de posibilitar su puesta en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá abonarse con

Handwritten initials and marks at the bottom left.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*

VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///2

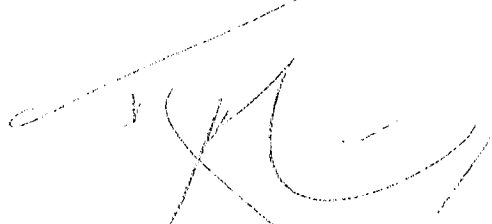
cargo a la U.G.C. 50 y U.G.G. 747.

ARTÍCULO 4º - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 1565 /2009

B

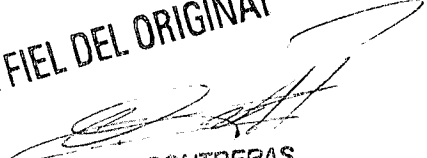
  
Carla Giovanna Fulgenzi  
Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.  
Subsecretaria de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico ACHURIANO  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE ASAMBLEAS TARIFARIAS

CAPITULO I

**Del Objeto**

ARTICULO 1º.- Institúyase el marco normativo para el funcionamiento de las Asambleas Tarifarias, instituidas por la Ordenanza Municipal 3341 y sus posibles modificatorias.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la Asamblea Tarifaria es el instituto creado para generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los usuarios y consumidores con respecto a la fijación o modificación del cuadro tarifario municipal.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo convocará a Asamblea Tarifaria en los casos establecidos en la respectiva Ordenanza y sus modificatorias, realizando las correspondientes notificaciones y aperturas de expedientes.

CAPITULO II

**De la Presidencia:**

ARTICULO 4º.- La presidencia de la Asamblea estará a cargo del o la responsable de la Secretaría o Subsecretaría correspondiente o del empleado municipal en quien éstos deleguen la función.

**De los Participantes:**

ARTICULO 5º.- Serán considerados participantes de la Asamblea Pública a todas las personas físicas o jurídicas con domicilio en la ciudad de Ushuaia que se hayan inscripto en el registro habilitado a tal efecto por la autoridad convocante. Asimismo serán consideradas participantes las autoridades de la Asamblea y los testigos y expertos invitados por la autoridad convocante o por la autoridad de la Asamblea, los que lo harán en calidad de expositores. La participación de los mismos deberá ser informada a la autoridad convocante a los efectos de completar el Orden del Día.

ARTICULO 6º.- Las personas jurídicas estarán representadas por un único orador cada una, debiendo el mismo acreditar su condición de tal por medio del instrumento institucional que se corresponda.

**Del Público en general:**

ARTICULO 7º.- Será considerado público general todas las personas participantes sin inscripción previa, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización de la presidencia de la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º de la presente

ARTICULO 8º.- La autoridad convocante deberá realizar la convocatoria con al menos DIEZ (10) días de anticipación a la fecha prevista para la Asamblea Tarifaria. En la misma deberá consignar, por lo menos, la siguiente información:

- a) Tema objeto de la Asamblea Tarifaria
- b) Lugar de realización
- c) Fecha y hora de realización
- d) Autoridades de la Asamblea
- e) Plazo y lugar para la inscripción de los participantes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Fernanda LUN  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

///2.

f) Lugar de consulta del expediente correspondiente.

El lugar y horario de realización deberá contar con la aprobación de la Presidencia de la Asamblea.

#### De la Convocatoria a Asamblea

ARTICULO 9º.- La convocatoria a la que hace referencia el Artículo anterior deberá ser publicada al menos durante los CINCO (5) días previos a la celebración de la Asamblea Tarifaria y por lo menos en los siguientes medios de comunicación:

- En al menos dos (2) emisoras radiales de la Ciudad de Ushuaia;
- En todo otro medio de difusión gráfico, televisivo, radial o informático del que dispongan el Departamento Ejecutivo de la ciudad de Ushuaia;
- En dos (2) de los diarios de mayor circulación en la Ciudad.

ARTICULO 10.- El expediente al que hace referencia el Artículo 3º de la presente será abierto por la autoridad convocante y deberá contener las actuaciones labradas en cada una de las etapas de la Asamblea, las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y/o expedientes de los organismos competentes en la materia y los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente estará a disposición de la ciudadanía para su consulta en la sede del organismo de implementación. Las copias que se realicen serán a costa del solicitante.

#### De la Registración y Participación:

ARTICULO 11.- El Registro al que hace referencia el Artículo 5º de la presente deberá ser abierto por el organismo de implementación. En el mismo se inscribirán los participantes y se reciben los documentos que cualquiera de los inscriptos quisiera presentar con relación al tema a tratarse. La inscripción se realizará en un formulario preestablecido, numerado correlativamente y debe incluir como mínimo los siguientes datos:

- Título de la Asamblea Tarifaria en la que desea participar
- Fecha de realización;
- Nombre y Apellido del interesado;
- Documento Nacional de Identidad;
- Domicilio;
- Teléfono;
- Carácter en que participa: Persona Física / Persona Jurídica;

En caso de representar a una persona jurídica los datos correspondientes a la misma.

El Registro debe entregar constancia de la inscripción como participante y de la documentación presentada.

ARTICULO 12 - El Registro se habilitará desde el día de la convocatoria y cerrará CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la realización de la misma. La inscripción en el Registro es libre y gratuita.

ARTICULO 13.- Todos los participantes podrán realizar en la Asamblea una intervención oral de hasta CINCO (5) minutos.

ARTICULO 14.- Las preguntas que el público o los participantes realicen por escrito, deberán estar

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUN,  
Subsecretaria de Gobi  
Municipalidad de Ushuaia

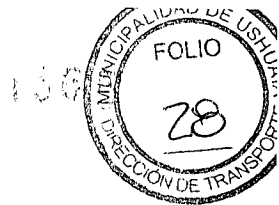
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

///3.

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



///3

dirigidas a un participante en particular y consignarse en la misma el nombre de quien la formula. En el caso de representantes de personas jurídicas, debe consignarse también el nombre de la entidad. El Presidente resolverá acerca de la pertinencia de la lectura de las mismas, atendiendo al buen orden del procedimiento. La presidencia podrá permitir, finalizadas las exposiciones de los participantes, la formulación de preguntas a viva voz y la expresión de opiniones del público presente, toda vez que se encuentren garantizadas las condiciones de seguridad y respeto entre los participantes.

**Del Orden del Día:**

ARTICULO 15.- Con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación deberá ser publicado por los mismos medios que la convocatoria, el Orden del Día previsto para el desarrollo de la Asamblea Tarifaria. El mismo debe incluir:

- a) Nómina de participantes y expositores registrados.
- b) El orden y tiempo previsto de alocución

ARTICULO 16.- El orden de alocución de los participantes será establecido al comienzo de la Asamblea mediante acta dispuesta por la presidencia.

**Deberes y Atribuciones de la Presidencia de la Asamblea:**

ARTICULO 17.- El Presidente de la Asamblea tiene las siguientes atribuciones:

- a) Designar a un secretario que lo asista;
- b) Realizar la apertura de la Asamblea y presentar las reglas de funcionamiento establecidas;
- c) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones orales de expositores no registrados;
- d) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas;
- e) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante;
- f) Ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere necesario.

ARTICULO 18.- Todo el procedimiento podrá ser registrado en grabación audiovisual.

ARTICULO 19.- Concluidas las intervenciones de los participantes, el Presidente dará por finalizada la Asamblea. En el expediente debe agregarse el acta con el resumen de todo lo expresado en la misma, la cual deberá estar suscripta por el Presidente de la Asamblea Tarifaria, por los funcionarios y participantes presentes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Asimismo podrá adjuntarse al expediente la grabación y filmación que se hubiera realizado como soporte.

**De los Resultados:**

ARTICULO 20.- Una vez realizada la Asamblea Tarifaria deberá publicarse un informe por los mismos medios que se realizó la convocatoria por el termino de DOS (2) días indicando la fecha en que sesionó la Asamblea, la cantidad de expositores y participantes y las autoridades de la misma.

ARTICULO 21.- Las Asambleas Tarifarias no tienen carácter vinculante. Sin embargo, la autoridad convocante deberá fundamentar la merituación efectuada sobre las ponencias expuestas.

Carla Giovanna Fulgenzi  
Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.  
Subsecretaría de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

FERNANDA LUNA  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

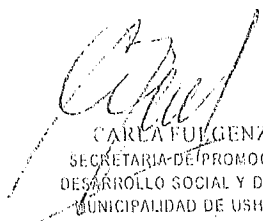


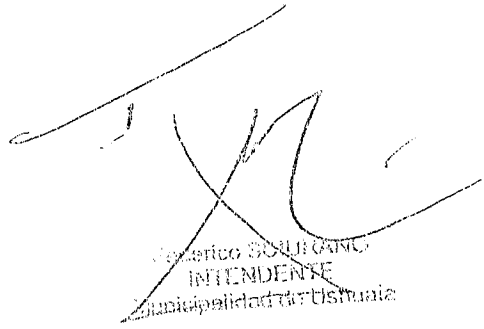
ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 1305 / 2009.

DIFUSIÓN


“ORDEN DEL DÍA” PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA TARIFARIA

- a) Nómima de participantes y expositores registrados
- b) El orden y tiempo previsto de alocución

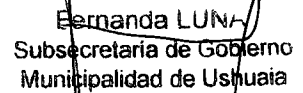
  
 CARLA FUGENZI  
 SECRETARIA DE PROMOCION,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Federico SOLIGANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
 VIVIANA CONTRERAS  
 Jefa Div. Estadísticas  
 Dirección de Transporte  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

  
 Fernanda LUNA  
 Subsecretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=


1505




## INFORME


- Fecha en que sesionó la Asamblea Tarifaria
- TOTAL DE INSCRIPTOS PARTICIPANTES  
EMITIERON OPINION  
SE ABSTUVIERON  
AUSENTES
- TOTAL DE EXPOSITORES
- PÚBLICO PRESENTE
- PARTICIPARON FORMULANDO PREGUNTAS
  
- AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA  
PRESIDENTE:  
SECRETARIOS DE ACTAS:

  
CARLA POLGENZI  
SECRETARIA DE PROMOCION,  
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

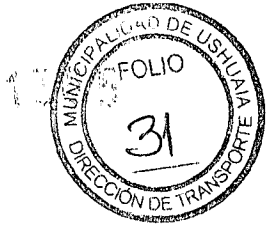
**ES COPIA FIEL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



REGISTRO INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Nº

a) Título de la Asamblea Tarifaria Pública en la que desea participar

b) Fecha de Realización:

c) Nombre y Apellido del Interesado

d) Ocupación/Profesión

e) Tipo y Número de Documento

f) Domicilio

g) Teléfono

h) Carácter en que participa

- Persona Física
- Persona Jurídica

Fecha

Firma

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUN,  
 Subsecretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

i) En caso de representar a una persona jurídica los datos correspondientes a la misma

- Nombre y Apellido
- Nombre de la Institución y/o Empresa a la que representa
- Rubro a la que se dedica la Institución y/o Empresa
- Profesión y Cargo que ocupa en la Empresa
- Domicilio de la Institución y/o Empresa en Ushuaia

Fecha

Firma

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

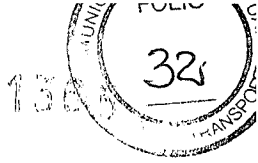
VIVIANA CONTRERAS  
 Jefa Div. Estadísticas  
 Dirección de Transporte  
 Municipalidad de Ushuaia

CARLA FULGENZI  
 SECRETARIA DE PROMOCION,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DD HH  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIANA RODRIGUEZ  
 INDEPENDIENTE  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Asamblea Tarifaria

Formulario de Preguntas

Carácter:	Física		Jurídica		
-----------	--------	--	----------	--	--

Persona Física

Nombre y Apellido:

Persona Jurídica

Nombre y Apellido:	
Entidad:	

Pregunta: .....

.....

.....

.....

.....

.....

Formulada a: .....

.....

*[Signature]*  
 CORINA FULGENZI  
 SECRETARIA DE PROMOCION,  
 D. BIENESTAR SOCIAL Y DD. HH.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Signature]*  
 CRISTINA ESCOBARINI  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
 Subsecretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
 VIVIANA CONTRERAS  
 Jefa Div. Estadísticas  
 Dirección de Transporte  
 Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sancciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal 3341, el que quedará redactado de la siguiente manera:

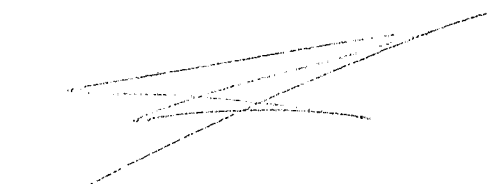
“ARTICULO 3º.- La convocatoria a Asamblea Tarifaria será efectuada por el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo Municipal en todos los casos que exista una solicitud de incremento tarifario de los proveedores del servicio o un proyecto de incremento en estudio. Deberá garantizarse que el ámbito físico en donde se efectúen las audiencias sea adecuado con el tratamiento a desarrollar, propendiéndose a garantizar el libre acceso del pueblo a las mismas.”


ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3546

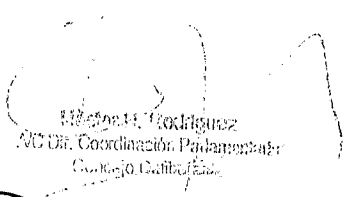
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/05/2009.

Jam.

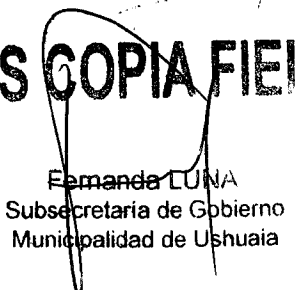
  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
JOSÉ LUIS VERDRE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mariana Rodríguez  
Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL  
  
VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Antonio B. RANCO  
Intendente Municipal y Comandante  
en Jefe de la Policía  
Municipal de Ushuaia



USHUAIA, 03 JUN 2009

VISTO el expediente N° CD-3501-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/05/2009, por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3341.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 329 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

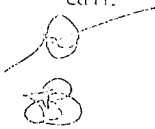
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3540°, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/05/2009, por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3341. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 687 /2009.-

am.



*Rodolfo*  
Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

*Federico*  
Federico SOLRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUN,  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 08 JUN 2016

VISTO el expediente S.G. N° 3187/2016, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una solicitud de incremento de las tarifas, solicitado por la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, a través de Nota registrada N° 2479/2016.

Que es necesario favorecer la participación de los vecinos y habitantes en los procesos como las audiencias tarifarias, mediante una activa difusión empleando los medios de comunicación social y otras alternativas informáticas.

Que la Ordenanza Municipal N° 3341, promulgada por Decreto Municipal N° 697/2008, instituyó la obligación de realizar asambleas tarifarias cuando se trate de la fijación o modificación de cuadros tarifarios de servicios públicos municipales.

Que por Decreto Municipal N° 1365/2009 se aprobó la reglamentación de la antedicha Ordenanza Municipal.

Que debe convocarse a Asamblea Tarifaria según las normas vigentes y que la misma se dispone llevar a cabo el día 16 de junio de 2016, a las dieciocho (18:00) horas en el aula ubicada en el 2° piso del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486,

Que la Dirección de Transporte cuenta con capacidad técnica y personal con experiencia específica en la materia.

Que debe designarse a un Presidente de la Asamblea Tarifaria que conducirá íntegramente la misma.

Que el cumplimiento de los institutos participativos contribuye en forma positiva al involucramiento ciudadano y al mejoramiento del desarrollo integral.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1726/2011, Ordenanza Municipal N° 3341, reglamentada por Decreto Municipal N° 1365/2009 y Decreto Municipal N° 1965/2015.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Asamblea Tarifaria a llevarse a cabo el día 16 de junio de 2016, a las 18:00 horas, en el aula ubicada en el 2° piso del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, ; para dar tratamiento a la solicitud de incremento de la tarifa

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
María Florencia Uquiza  
Directora de Administración  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*  
VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.2.

solicitado por la Asociación Propietarios de Taxis de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Disponer su difusión, consulta pública e inscripción de los interesados en participar como expositores, siendo accesible toda la documentación atinente y el Registro de expositores en las instalaciones de la Dirección de Transporte, sito en la calle Arturo Coronado Nº 486, planta baja de lunes a viernes, entre las nueve (09:00) y catorce (14:00) horas, a partir de la fecha hasta el mismo día de la Asamblea Tarifaria.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la señora Noelia Lioren ELIZARI, D.N.I. Nº 35.885.036, como Presidente de la Asamblea Tarifaria, convocada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Oficina de Prensa del Municipio la elaboración y ejecución de un plan de difusión en cumplimiento a las normas atinentes a las asambleas tarifarias, promoviendo la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 005/2016.-

vc

*[Firma]*  
Omar ELIZARRA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*

Maria Florencia Urquiza  
Directora de Administración  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

*[Firma]*  
VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

*[Firma]*  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

**Fernanda LUNA**  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 09 JUN 2016

VISTO el expediente S.G. N° 3187/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de incremento de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, requerida por la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia.

Que por Resolución S.S.G. N° 05/2016 se convocó a Asamblea Tarifaria en los plazos previstos y bajo los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3341.

Que la Asamblea Tarifaria se realizará el día dieciséis (16) de junio de 2016, a las 18:00 horas en el aula ubicada en el 2° piso del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486.

Que se debe aprobar un Reglamento de funcionamiento de dicha asamblea tarifaria.

Que también se debe aprobar el respectivo Orden del Día.

Que la Dirección de Transporte ha preparado un Proyecto de Reglamento de Funcionamiento y Orden del Día de la asamblea tarifaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 11948/2015, Decreto Municipal N° 1726/2011, Ordenanza Municipal N° 3341, reglamentada por Decreto Municipal N° 1365/2009 y Decreto Municipal N° 1965/2015.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento y el Orden del Día de la Asamblea Tarifaria convocada a través de Resolución S.S.G. N° 05/2016, que obran como Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.G. N° <sup>006</sup> /2016.-

vc

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma manuscrita]*

Maria Alejandra Urquiza  
Directora de Administración  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

*[Firma manuscrita]*

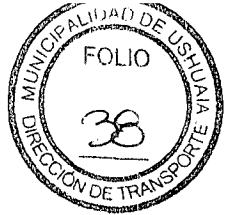
VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*

Omar E. BECERRA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO I RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 06 /2016

ASAMBLEA TARIFARIA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1º.- El Orden del Día será cumplido cabalmente y deberá ser difundido previamente. Únicamente el Presidente de la Asamblea Tarifaria podrá modificarlo si entiende que dicha decisión contribuye al adecuado desarrollo de la misma.

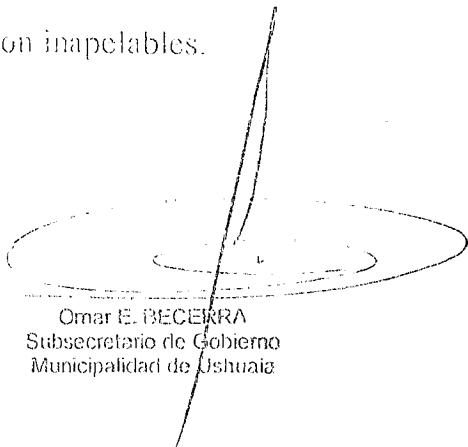
Artículo 2º.- Todos los expositores y las preguntas deben circunscribirse únicamente a la modificación tarifaria objeto de esta Asamblea.

Artículo 3º.- Los oradores inscriptos previamente son los únicos que podrán hacerlo en tal carácter.


Artículo 4º.- Cada orador tendrá cinco (5) minutos para su exposición y podrá solicitar al Presidente de la Asamblea Tarifaria tres (3) minutos más.

Artículo 5º.- El público presente podrá hacer preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

Artículo 6º.- Las decisiones del Presidente de la Asamblea son inapelables.

  
Omar E. BECERRA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
Eusebio Valencia Urquiza  
Jefe de Administración  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**  
  
VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**  
  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO II RESOLUCIÓN S.S. G.º N.º /2016

ASAMBLEA TARIFARIA

ORDEN DEL DÍA

16 de junio de 2016.

18:00 horas: Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria a cargo del Presidente de la Asamblea.

18:30 horas: Exposición a cargo de la Asociación de Propietarios de Taxi Ushuaia, 15 minutos.

18:45 horas: Exposición a cargo de la Municipalidad de Ushuaia, 15 minutos.

19:00 horas: - Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes.
- Cierre a cargo del Presidente de la Audiencia Pública.

Omar E. BECERRA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

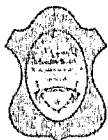
María Florencia Urquiza  
Secretaría de Administración  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia,

Por la presente dejo constancia que el Sr./Sra.:

D.N.I. N° \_\_\_\_\_, se inscribió en la AUDIENCIA TARIFARIA DE TAXI 2016, el  
día 16 de junio de 2016.

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota N° 071 /2016.  
Letra: S.S.G.

Ushuaia, 09 JUN 2016

Programa Comunicación y Publicidad:

Remito la presente en relación a lo estipulado mediante Decreto reglamentario en su Art. 9°, de la Ordenanza Municipal N° 3341, en la cual se instruyó el marco normativo para el funcionamiento y puesta en marcha de las Asambleas Tarifarias, y cumpliendo en todo con lo establecido en el artículo 32 de la Carta Orgánica Municipal.

Para tal fin se suscribió la Resolución S.S.G. N° 05/2016, de fecha 08 de junio de 2016, en la que se consigna día, horario y lugar en que se llevará a cabo la Asamblea Tarifaria a solicitud de la Asociación de Taxis de la ciudad de Ushuaia.

Se adjunta a la misma copia certificada de la Ordenanza Municipal N° 3341, Decreto Reglamentario N° 1365/2009 y Resolución S.S.G. N° 05/2016.

*[Handwritten signature]*  
Omar E. BÉCERRA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*Eliana Gomez*  
3320  
13 de Julio  
Hora: 10.12.

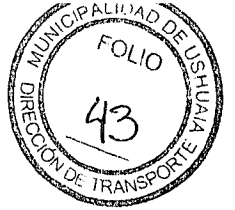
Ush. 13/06/16.

Se deja constancia que se entrego la presente Nota, en mano el dia 09/06/16 a la Srta. Fernandez Diaz, persona dependiente de la S.S.G., a fin de que sea firmada por el subsecretario de Gobierno y posteriormente por el area pertinente en tiempo y forma, a los fines de hacer cumplir los plazos establecidos en la OM. 3341, DM. 1365, Art 9.

Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota N° 070 /2016.  
Letra: S.S.G.

Ushuaia, 09 JUN 2016

Sres. Boletín Oficial:

Por medio de la presente solicito a Uds., la publicación de las Resoluciones S.S.G. Nros. 05/2016 y 06/2016, cuyas fotocopias se adjuntan.

Omar E. VECENRA  
subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
# 43

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

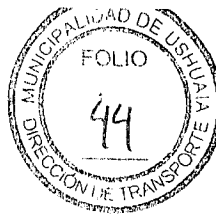
Ushuaia, 13/06/16.

Se deja constancia que se entregó la presente Nota, en mano el día 09/06/16 a la Srta. Fernanda Luna, personal dependiente de la S.S.G., a fin de que sea firmada por el Subsecretario de Gob. y posteriormente girada al área pertinente en tiempo y forma, a los fines de hacer cumplir los plazos establecidos en la O.M. 3341, D.M. N° 1365, Art. 9.

Gustavo VENEGAS  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

Nota N° 163 /2016.  
Letra: Dir. Transp.

Ushuaia, 13 de junio del 2016.

(SUB)

Secretaría de Desarrollo Económico :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de comunicarle que el día 16 de junio del año en curso, a las 18:00 horas, en el aula ubicada en el 2° piso del Edificio Arturo Coronado N° 486, se llevará a cabo la Asamblea Tarifaria de Taxis, en la cual el Municipio debe exponer su posición con respecto a la solicitud de incremento solicitado por la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, cuya fotocopia adjunto; por tal motivo solicito tenga bien informar los datos de la persona que concurrirá por el Municipio a exponer hasta 15 minutos la posición respecto del incremento de las tarifas. Luego se realizará la sesión de preguntas por parte de los presentes a los expositores.

Se adjunta copia certificada de Ordenanza Municipal N° 3341 y Decreto Municipal N° 1365/2009.

Soleidad VENEGAS  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

*Tomeado correctamente, concuerda el  
que suscribe a la Asamblea.*

Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Subsecretario de  
Desarrollo Económico  
Municipalidad de Ushuaia  
13/06/16

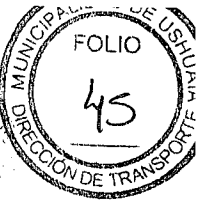
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RECIBO  
DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DE USHUAIA

21/1995



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación.

ARTICULO 2º.- La Asamblea Tarifaria que hace referencia el Artículo 1º, tiene por finalidad la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores en el procedimiento de ajuste de los Cuadros Tarifarios Municipales.

Se entiende como servicios públicos a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza Municipal:

- a) Transporte público de pasajeros;
- b) Alumbrado público y señalamiento luminoso;
- c) Higiene urbana, incluida la disposición final;
- d) Control de estacionamiento por concesión;
- e) Conservación y mantenimiento vial por peaje;
- f) Transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de residuos patológicos y peligrosos.

ARTICULO 3º.- La convocatoria a Asamblea Tarifaria será efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal en todos los casos que exista una solicitud de incremento tarifario de los proveedores del servicio o un proyecto de incremento iniciado desde el propio Ejecutivo Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar que el ámbito físico en donde se efectúen las audiencias sea adecuado con el tratamiento a desarrollar, propendiéndose a garantizar el libre acceso del pueblo a dichas audiencias, mediante la realización de las mismas en lugares acordes a la expectativa pública que el asunto pueda generar.

ARTICULO 4º.- Una vez realizada la Asamblea Tarifaria deberá publicarse un informe por los mismos medios que se realizó la convocatoria por el termino de DOS (2) días indicando la fecha en que sesionó la Audiencia, la cantidad de expositores y participantes, las autoridades de la misma y ponencias efectuadas al respecto.

ARTICULO 5º.- Las Asambleas Tarifarias no tendrán carácter vinculante. Sin embargo,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia P.  
Jefa de Despacho Grial  
D.L. 1995/1995

*\*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas\**

ES COPIA FIEL

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

la autoridad responsable deberá fundamentar la meritación efectuada sobre las ponencias expuestas.

ARTICULO 6º.- Ningún proyecto de fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales podrá ser resuelto por el Concejo Deliberante, si antes no hubiese sido sometido a consideración de Asamblea Tarifaria, requisito indispensable para el correspondiente tratamiento legislativo.

ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de su publicación.

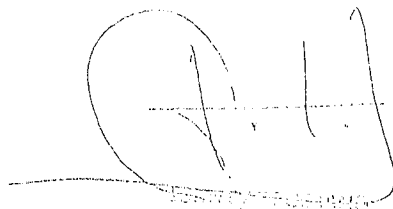
ARTICULO 8º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3341


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/05/2003.

Jan

  
C.A. ALBERTO ABEL ARÁUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
HECTOR RAMÓN RODRÍGUEZ  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
A CARO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMÓN RODRÍGUEZ  
DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonio G. Pomaró  
Jefe Depto. Despacho Civil  
D.E. U. A. L. M.  
Ciudad de Ushuaia

"... las Comarcas Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

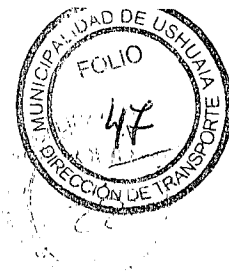
Ordenanza  
333

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

RECOMENDACION

Miriam G. Pavina E.  
Jefa Depto. Despacho Civil  
D.L. 13.000 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 JUN 2008



VISTO el expediente N° CD-4325-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se instituye que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 348 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparto el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3341, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se instituye que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 697 2008.-

am



Rodrigo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federica SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales sur y surán Argentinos"

ES COPIA FIEL

Fernanda LUNA  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

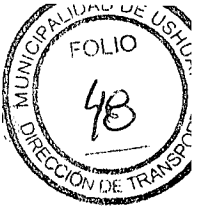


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

**Fernanda LUNA**  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

136



USHUAIA, 20 NOV 2009

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3341 por la cual se instituyó que la fijación y/o modificación de los cuadros tarifarios de servicios públicos municipales deberán ser previamente sometidos a una Asamblea Tarifaria y la necesidad de reglamentar los aspectos dispuesto por la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia estableció en su artículo 27 entre otros aspectos la protección de los vecinos como usuarios y consumidores

Que el artículo 32 de la referida norma garantiza el derecho de acceso a la información adecuada y garantía de participación.

Que el régimen de Audiencias Públicas fue incorporado por los estatuyentes municipales mediante la aprobación del artículo 248 que prevé la implementación de éstas con el fin de adoptar determinadas medidas que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o recibir información de los actos políticos administrativos.

Que el Concejo Deliberante ha establecido los plazos, mecanismos de publicación anterior y posterior a la realización de la misma, detalle de los servicios públicos sujetos a la obligatoriedad de llamado a Asamblea Tarifaria y el procedimiento de modificación o fijación del cuadro tarifario.

Que resulta necesario reglamentar un procedimiento integral para el desarrollo de la Asamblea y el rol que cumplen tanto las autoridades municipales como los participantes, expositores y expertos

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 152 incisos 1), 2), 3), 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º - Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3341 por la cual se instituyó que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales deben ser sometidos a Asamblea Tarifaria conforme los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2º - Las Secretarías y Subsecretarías competente: deberán instrumentar los procedimientos aprobados por el presente, a fin de posibilitar su puesta en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

///2

*[Handwritten signatures and initials]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///2.


cargo a la U.G.C. 50 y U.G.G. 747.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar

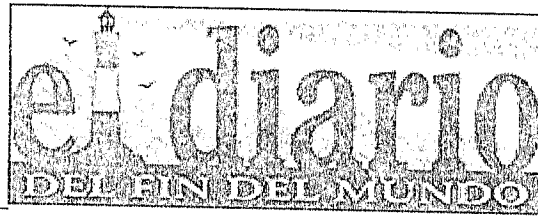
DECRETO MUNICIPAL Nº 1365 /2009

B

  
Carla Giovanna Fulgenzi  
Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.  
M/C Secretaria de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico GERMANO  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**  
  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, Argentina  
Martes, 14 de junio de 2016

69%

Humedad

6°

S. Térmica

Transporte público

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

### **Taxistas solicitan aumento en la tarifa del servicio**

El pedido llevaría la bajada de bandera de \$17 a \$18 y la ficha cada 100 metros ascendería de \$1,30 a \$1,50; constituyendo un aumento que rondaría el 12,7% en el valor total del viaje. La medida se analizará este jueves en Asamblea Tarifaria, para remitir el asunto posteriormente al Concejo Deliberante, que resolverá la aprobación o el rechazo a la solicitud.

#### Información General

14/06/2016

La Asociación de Propietarios de Taxis presentó una solicitud ante el Municipio de Ushuaia, para que se autorice un aumento del 12,7 % aproximadamente en el valor de la tarifa del servicio.

De acuerdo al pedido del sector, la bajada de bandera pasaría de \$17 a \$18, mientras que la ficha cada 100 metros ascendería de \$1,30 a \$1,50; por lo que el incremento del 12,7% se vería reflejado en el valor total de cada viaje realizado; en base al aumento en los costos fijos del servicio: combustible, repuestos y mantenimiento de los vehículos.

En ese marco, desde el Municipio convocaron a participar de la Asamblea Tarifaria que se realizará este jueves a las 18 en el edificio 'Adolfo Cano' de la calle Arturo Coronado. De acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, las solicitudes de incrementos en la tarifa del servicio son analizados junto a la comunidad en ese espacio participativo, no vinculante, para ser remitidas posteriormente al Concejo Deliberante de Ushuaia, que resolverá en sesión la autorización o rechazo al aumento.

En diálogo con EDFM, el coordinador de Transporte municipal, Horacio Herrera invitó a los vecinos "a participar de las Asambleas Tarifarias que se realizan en la ciudad, para debatir este tipo de solicitudes de incremento, que repercuten en la prestación del servicio de transporte, tan importante para los usuarios" y adelantó que para el Municipio se trata en este caso de un pedido "razonable" teniendo en cuenta que es una solicitud basada en el semestre anterior.

Cabe recordar que el último aumento en la tarifa del servicio de taxis fue presentada en Octubre de 2015; posteriormente pasó por la instancia de Asamblea Tarifaria y resultó aprobada para su implementación en diciembre pasado.



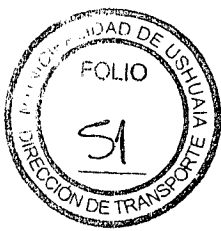
**ES COPIA FIEL**

Jocelyn Colarte  
Legajo 13166  
Administración  
Dirección de Transporte



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Nota N° 75 /2016.  
Letra: S.S.G.

Ushuaia, 13 JUN 2016

Sres. Cooperativa de Provisión  
para Transporte Monte Cervantes:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de invitarlos a participar de la Asamblea Tarifaria que se llevará a cabo el próximo 16 de junio del año en curso, a las 18:00 horas, en el aula ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Coronado N° 486, con respecto a la solicitud de incremento solicitado por la Asociación de Propietarios de Taxi de Ushuaia.

Sin otro particular saludo atentamente.

Omar E. BECERRA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fernanda LONA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MENESES SANDRA NATALIA  
37.174.262.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Nota N° 76 /2016.  
Letra: S.S.G.

Ushuaia, 13 JUN 2016

Asociación de Propietarios  
de Taxis de Ushuaia:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el fin de comunicarles que el día 16 de junio del año en curso, a las 18:00 horas, en el aula ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Coronado N° 486, se llevará a cabo la asamblea Tarifaria de Taxis, en la cual deberán exponer su posición con respecto a la solicitud de incremento; por tal motivo solicito tenga bien informar los datos de la persona que los representará al momento de exponer, la posición respecto del incremento de las tarifas, la cual tendrá hasta 15 minutos. Luego se realizará la sesión de preguntas por parte de los presentes a los expositores.

Se adjunta copia certificada de Ordenanza Municipal N° 3341 y Decreto Municipal N° 1365/2009.

Sin otro particular saludo atentamente.

Asociación de Taxis  
Marcelo ZABALA  
Presidente

13-6-16  
13:30 hs

Omar E. BECERRA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



# Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia



Maipu y Lasserre - Ushuaia - Tierra del Fuego - c.p. 9410

Línea rot. 422007 Ofi. 02901 422448

aptu@speedy.com.ar

Ushuaia, 14 de Junio de 2016 DE USHUAIA  
Div. M.E. y S.S.G.

NOTA REGISTRADA N°	02793
FECHA	14/06/16 HORA 14:30
RECIBIDO POR	Bocepcion

Subsecretario de Gobierno de la  
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Omar Becerra

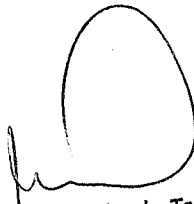
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

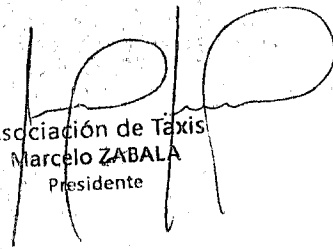
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted,  
con el fin de informar quien va a exponer en la Audiencia Tarifaria que se  
llevara a cabo el día 16 de Junio del corriente año.

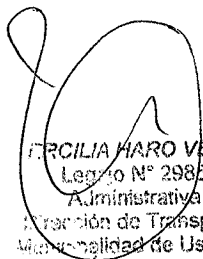
La explicación estará a cargo del Sr.  
Carlos Pérez quien es el Tesorero de nuestra Institución, fundamentando el  
pedido de aumento de tarifa del servicio de Taxis.

Sin otro particular, saludamos a usted  
atentamente.

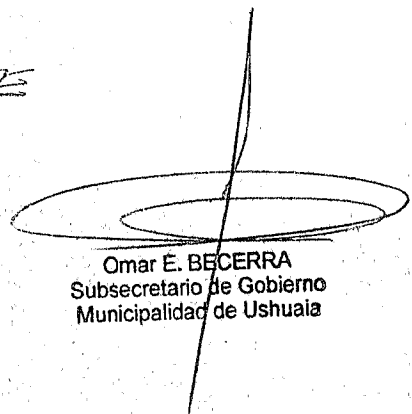
  
Asociación de Taxis  
Enrique PEREZ  
Tesorero

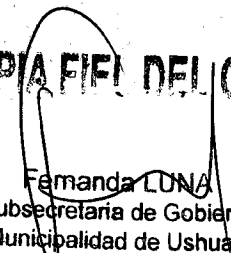
  
Asociación de Taxis  
Marcelo ZABALA  
Presidente

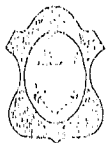
*PARA LA DIRECCION DE TRANSPORTE*

  
PATRICIA MARO VERA  
Legajo N° 2985  
Administrativa  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

15/06/16  
Recibido  
10:57 HS -

  
Omar E. BECERRA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



ASAMBLEA TARIFARIA  
REGISTRO DE PARTICIPANTES  
13 DE NOVIEMBRE DE 2015  
18:00 horas

**ES COPIA FIEL**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	FIRMA
MARTA WOLOCHIN	1178198	<i>[Signature]</i>
Polino Sanó S.	2860388	<i>[Signature]</i>
HAROLD ERALDO	18.830551	<i>[Signature]</i>
JOCelyn COVARTE	38.407.267	<i>[Signature]</i>
Elizari Liozer	35.885.036	<i>[Signature]</i>
MATEU LAUFERANO	35.356.294	<i>[Signature]</i>
JUAN A. SUBIABAE	34403.753	<i>[Signature]</i>
Concepción Vilmar	29109784	<i>[Signature]</i>
LUCAS SAUS	26657944	<i>[Signature]</i>
Carolina Yubovic	16.753.432	<i>[Signature]</i>
Wolochin SALVADOR	6200660	<i>[Signature]</i>
ZALAZAR Juan-	11.732.529	<i>[Signature]</i>
Perez Carlos	16.752.100	<i>[Signature]</i>
ARAUSSO Sergio	17.571.382	<i>[Signature]</i>
Juan Carlos MANSILLO	12.468.172	<i>[Signature]</i>
BOSCHOT Flores	16832720	<i>[Signature]</i>
Juan B. Martinez	10708571	<i>[Signature]</i>
AUGUSTO FERRERA	1771062	<i>[Signature]</i>
MARCELO ZASUDA	20805213	<i>[Signature]</i>

Fernanda LLUNA  
Subsecretaria de  
Municipalidad de Ushuaia

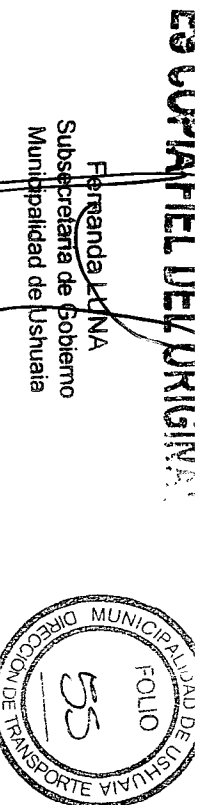
Dijo fecha 16 de junio del 2016.

Noelín Loren ELIZARI  
Lic. 10.10.10.10  
Dirección de Ushuaia  
*[Signature]*

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA**  
**EGRESOS MENSUALES - ANUALES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE TAXIS**

<b>02 MAYO DE 2016</b>		<b>PRECIO UN.</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DIARIO</b>	<b>M.DE OBRA</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>	<b>INCREMENTO %</b>
1)	Combustible	\$ 12,81	37	\$ 473,97		\$ 14.219,10	\$ 170.629,20	37,75%
2)	Lavado de vehiculo	\$ 70,00	2	\$ 140,00		\$ 4.200,00	\$ 50.400,00	16,70%
3)	Neumatico Verano por par R- 14	\$ 1.250,00	4			\$ 416,67	\$ 5.000,00	23,77%
4)	Neumaticos para nieve (par por año colocados)	\$ 2.020,00	4			\$ 673,33	\$ 8.080,00	49,63%
5)	Lubricantes, materiales, mano obra (2 service al mes)	\$ 950,00	2			\$ 1.900,00	\$ 22.800,00	9,20%
6)	Amortiguadores delanteros (por año)	\$ 1.320,00	2		\$ 770,00	\$ 284,17	\$ 3.410,00	20,07%
7)	Amortiguadores traseros (por año)	\$ 780,00	2		\$ 570,00	\$ 177,50	\$ 2.130,00	5,00%
8)	Kit de embrague placa y disco (por año) con crapodina-	\$ 5.440,22	1		\$ 2.100,00	\$ 628,35	\$ 7.540,22	24,94%
9)	Pastillas de Freno (por año)	\$ 485,00	3		\$ 570,00	\$ 168,75	\$ 2.025,00	2,00%
10)	Rotulas c/u (por año)	\$ 534,00	2		\$ 500,00	\$ 130,67	\$ 1.568,00	2,00%
11)	Extremo de direccion	\$ 450,00	2		\$ 250,00	\$ 95,83	\$ 1.150,00	27,50%
12)	Bieletas de suspension	\$ 480,00	2		\$ 250,00	\$ 100,83	\$ 1.210,00	12,00%
13)	Bujes Tren Delantero c/u (por año)	\$ 735,00	4		\$ 600,00	\$ 295,00	\$ 3.540,00	3,27%
14)	Rodamientos Delanteros (por año)	\$ 675,00	2		\$ 720,00	\$ 172,50	\$ 2.070,00	31,00%
15)	Rodamientos Traseros (por año)	\$ 596,00	1		\$ 650,00	\$ 103,83	\$ 1.246,00	49,00%
16)	Cinta de Frenos(por año)	\$ 750,00	1		\$ 435,00	\$ 98,75	\$ 1.185,00	24,00%
17)	Bujias (4) y Cables (por año)	\$ 667,00	1		\$ 150,00	\$ 68,08	\$ 817,00	19,27%
18)	Bateria (cada año y medio) 18 Meses	\$ 2.425,00	1			\$ 134,73	\$ 1.616,66	0,00%
19)	Lamparas altas y bajas (por año)	\$ 167,00	5			\$ 69,58	\$ 835,00	75,79%
20)	Carbones Alternador (por año)	\$ 40,00	1		\$ 600,00	\$ 53,33	\$ 640,00	18,50%
21)	Correa de distribucion	\$ 275,00	2		\$ 1.000,00	\$ 129,17	\$ 1.550,00	11,52%
22)	Tensor de correa distibucion	\$ 833,43	1		\$ 1.200,00	\$ 169,45	\$ 2.033,43	32,60%
23)	Patentes (bimestral) promedio de distintos modelos y marcas	\$ 550,00	6			\$ 275,00	\$ 3.300,00	19,56%
24)	Seguro (mensual) obligatorio para taxis-	\$ 630,00	12			\$ 630,00	\$ 7.560,00	21,15%
25)	Tasa actividades comerciales (mensual)	\$ 170,00	12			\$ 170,00	\$ 2.040,00	35,00%
26)	Verificacion tecnica (por semestre)	\$ 800,00	2			\$ 133,33	\$ 1.600,00	23,00%
27)	Servicio de radio taxi (mensual) a partir de agosto 2015	\$ 2.360,00	12			\$ 2.360,00	\$ 28.320,00	0,00%
28)	Autonomos (mensual)	\$ 1.409,00	12			\$ 1.409,00	\$ 16.908,00	15,30%
29)	Gestoria (mensual)	\$ 450,00	12			\$ 450,00	\$ 5.400,00	12,50%
30)	DGR (mensual) 2% (promedio)	\$ 1.500,00	12			\$ 1.500,00	\$ 18.000,00	27,11%
31)	SUELDOS CHOFERES (promedio mensual)	\$ 13.125,00	12			\$ 13.125,00	\$ 157.500,00	2,00%
32)	Aportes de Empleador ( con el 6% de gremio)	\$ 3.360,00	12			\$ 3.360,00	\$ 40.320,00	21,13%
33)	Amortizacion del vehiculo (valor prorrateado a 36 meses)200000	\$ 5.555,55	12			\$ 5.555,55	\$ 66.666,60	17,70%
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 53.257,52</b>	<b>\$ 639.090,11</b>	

**EL INCREMENTO DESDE EL 06 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA EL 02 DE MAYO DE 2016 ES DEL 17,27%**



**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA**  
**EGRESOS MENSUALES - ANUALES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE TAXIS**

**06 DE OCTUBRE DE 2015**

	PRECIO UN.	UNIDAD	DIARIO	M.DE OBRA	MENSUAL	ANUAL
1) Combustible	\$ 9,30	37	\$ 344,10		\$ 10.323,00	\$ 123.876,00
2) Lavado de vehiculo	\$ 60,00	2	\$ 120,00		\$ 3.600,00	\$ 43.200,00
3) Neumatico Verano por par R- 14	\$ 1.010,00	4			\$ 336,67	\$ 4.040,00
4) Neumaticos para nieve (par por año colocados)	\$ 1.350,00	4			\$ 450,00	\$ 5.400,00
5) Lubricantes, materiales, mano obra (2 service al mes)	\$ 870,00	2			\$ 1.740,00	\$ 20.880,00
6) Amortiguadores delanteros (por año)	\$ 1.100,00	2		\$ 640,00	\$ 236,67	\$ 2.840,00
7) Amortiguadores traseros (por año)	\$ 780,00	2		\$ 470,00	\$ 169,17	\$ 2.030,00
8) Kit de embrague placa y disco (por año)	\$ 4.285,00	1		\$ 1.750,00	\$ 502,92	\$ 6.035,00
9) Pastillas de Freno (por año)	\$ 485,00	3		\$ 540,00	\$ 166,25	\$ 1.995,00
10) Rotulas c/u (por año)	\$ 534,00	2		\$ 470,00	\$ 128,17	\$ 1.538,00
11) Extremo de direccion	\$ 356,00	2		\$ 190,00	\$ 75,17	\$ 902,00
12) Bieletas de suspension	\$ 435,00	2		\$ 210,00	\$ 90,00	\$ 1.080,00
13) Bujes Tren Delantero c/u (por año)	\$ 732,00	4		\$ 500,00	\$ 285,67	\$ 3.428,00
14) Rodamientos Delanteros (por año)	\$ 490,00	2		\$ 600,00	\$ 131,67	\$ 1.580,00
15) Rodamientos Traseros (por año)	\$ 596,00	1		\$ 240,00	\$ 69,67	\$ 836,00
16) Cinta de Frenos (por año)	\$ 596,00	1		\$ 360,00	\$ 79,67	\$ 956,00
17) Bujias (4) y Cables (por año)	\$ 560,00	1		\$ 125,00	\$ 57,08	\$ 685,00
18) Bateria (cada año y medio) 18 Meses	\$ 2.425,00	1			\$ 134,73	\$ 1.616,66
19) Lamparas altas y bajas (por año)	\$ 95,00	5			\$ 39,58	\$ 475,00
20) Carbones Alternador (por año)	\$ 40,00	1		\$ 500,00	\$ 45,00	\$ 540,00
21) Correa de distribucion	\$ 195,00	2		\$ 1.000,00	\$ 115,83	\$ 1.390,00
22) Tensor de correa distibucion	\$ 833,43	1		\$ 700,00	\$ 127,79	\$ 1.533,43
23) Patentes (bimestral) promedio de distintos modelos y marcas	\$ 460,00	6			\$ 230,00	\$ 2.760,00
24) Seguro (mensual)	\$ 520,00	12			\$ 520,00	\$ 6.240,00
25) Tasa actividades comerciales (mensual)	\$ 126,00	12			\$ 126,00	\$ 1.512,00
26) Verificacion tecnica (por semestre)	\$ 650,00	2			\$ 108,33	\$ 1.300,00
27) Servicio de radio taxi (mensual) a partir de julio 2015	\$ 2.360,00	12			\$ 2.360,00	\$ 28.320,00
28) Autonomos (mensual)	\$ 1.222,00	12			\$ 1.222,00	\$ 14.664,00
29) Gestoria (mensual)	\$ 400,00	12			\$ 400,00	\$ 4.800,00
30) DGR (mensual) 2% (promedio)	\$ 1.180,00	12			\$ 1.180,00	\$ 14.160,00
31) SUELDOS CHOFERES (promedio mensual)	\$ 12.865,00	12			\$ 12.865,00	\$ 154.380,00
32) Aportes de Empleador ( con el 6% de gremio)	\$ 2.774,00	12			\$ 2.774,00	\$ 33.288,00
33) Amortizacion del vehiculo (valor prorrateado a 36 meses)170000	\$ 4.723,00	12			\$ 4.723,00	\$ 56.676,00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 45.413,02</b>	<b>\$ 544.956,09</b>

Fernando LUNA  
 Subsecretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA DEL ORIGINAL**



## Informe Asamblea Tarifaria Taxi

### Acta

El 16 de junio del 2016, siendo las 18:25 horas se da inicio a la Asamblea Tarifaria para tratar la solicitud de la Asociación de Propietario de Taxi de Ushuaia con respecto a un aumento de las tarifas.

A tal efecto, la presidenta de la Asamblea Tarifaria lee el Orden del Día y el Reglamento de Funcionamiento.

A continuación siendo las 18:28 horas el señor Carlos Enrique PÉREZ en carácter de Tesorero de la Asociación expone el motivo por el cual solicitaron el aumento, en función de los incrementos ocurridos en el lapso que se produjo desde el anterior pedido hasta la fecha. En tal sentido entregó una planilla a los concurrentes.

Ademas se deja constancia que los asociados votaron a favor de la solicitud de contar con nuevas Tarifas. A su vez explica que este pedido de aumento es solicitado con anticipación dado el largo período que significa concretar la solicitud.

Finalizó su exposición a las 18:40 horas el señor Lic. Lucas GALLO en carácter Subsecretario de Desarrollo Económico del Municipio, que expresa que el municipio apoya la solicitud de aumento, una vez analizado el estudio realizado por las Asociación, tomándolo como un argumento válido.

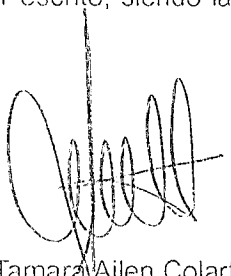
Finalizo la exposición 19:55 horas.

La presidenta de la Asamblea da por finalizada la primera etapa de la misma e invita a los participantes a un pequeño intervalo de 10 minutos, invitando sugiriendo a los participantes a realizar preguntas por escrito.

Al reanudar la Asamblea y dado que no hubo oradores inscriptos ni preguntas por escrito, siendo las 19.15 horas declara por finalizada la Asamblea Tarifaria.



Noelia Fioren Elizari  
Legajo N° 3369 Presidenta



Jocelyn Tamara Ailen Colarte  
Legajo N° 3165 Secretaria

**ES COPIA FIEL**  
Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

*Ushuaia, junio 21 de 2016.*

### **AUDIENCIA TARIFARIA – TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA**

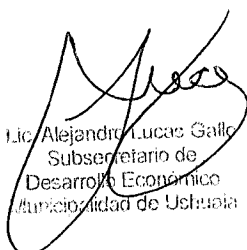
La Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia presenta formalmente la solicitud de un pedido de aumento en la tarifa del servicio de taxis, en pos de recomponer la situación económica y financiera que se ha visto deteriorada durante los últimos seis meses producto del incremento generalizado de los precios, impidiendo el correcto mantenimiento de las unidades y, por lo tanto, del servicio ofrecido a los usuarios de nuestra ciudad.

En la propuesta presentada por la Asociación se explica que la intención es llevar el costo de la ficha de \$1,30 a \$1,50 y la bajada de bandera de \$17 a \$18 a partir del mes de julio, mes en que, -se estima-, podría hacerse efectivo el aumento. Es decir, la ficha aumentaría un 15,4% y la bajada de bandera un 5,9%, mientras que un viaje corto (12 fichas) se encarecería un 10,4% y los viajes largos, de un consumo equivalente a 32 y 57 fichas por ejemplo, lo harían 12,6% y 13,6% respectivamente.

La Municipalidad de Ushuaia tiene la responsabilidad de sostener el transporte al servicio de la comunidad, por lo que no podemos obviar el incremento en el nivel de precios que ha venido impactando sobre la estructura de costos de los propietarios de las unidades y que, si bien no puede confirmarse dado que la oficina provincial de estadísticas no publica datos del IPC-TDF desde el mes de noviembre del año pasado, se puede inferir a partir de la difusión de diversos indicadores a nivel nacional.

No obstante, tampoco se puede soslayar el contexto macroeconómico que viene impactando fuertemente sobre los niveles de consumo de los hogares y que se evidencia en la retracción en las ventas de todos los sectores económicos, incluido el del servicio de taxis.

Por lo tanto, si bien reconocemos el deterioro de la situación económica y financiera de los propietarios de taxis, debemos ser cuidadosos al momento de proponer los nuevos valores de las tarifas con la intención de no agravar una ya de por sí alicaída demanda.

  
Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Subsecretario de  
Desarrollo Económico  
Municipalidad de Ushuaia

  
VIVIANA CONTRERAS  
Jefa Div. Estadísticas  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia  
22/06/16.



EJEMPLAR GRATUITO

# M Prensas Diario

N° 3405 - Miércoles 22 de junio de 2016 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Argentina

## “EL DIARIO MAS AUSTRAL DEL MUNDO”



Miércoles 22 de Junio de 2016

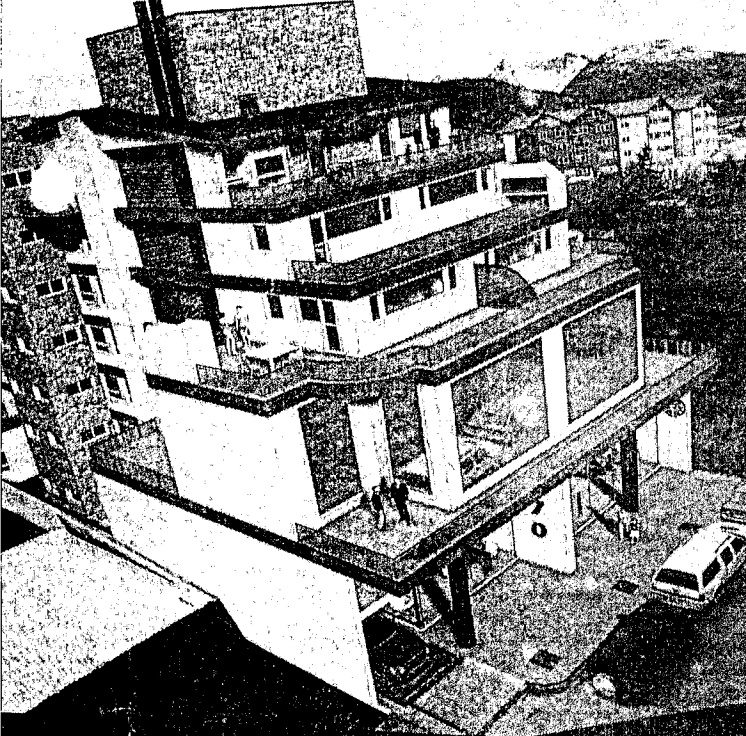
o Prensa

**PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L.**  
desarrollos - inversiones - obras

Av. Alem 1509 1° piso  
02901 425 249 / 2901 58-3313  
proyectosinmobiliarios.ventas@gmail.com  
www.proyectosinmobiliariosfdf.com

Estudio de arquitectura  
Arq. ANIBAL GONZALEZ PAZ

**Delóqui 370**  
PENSANDO EN VOS, CERCA DE TODO



Departamentos de 1 a 4 ambientes

Inicio fraccionado a convenir  
Acabados con materiales de primer nivel  
Espacios de áreas sociales y amenidades

**ACTUALIDAD** SE LLEVÓ A CABO LA ASAMBLEA TARIFARIA DONDE SE PIDIÓ UN INCREMENTO DEL 12,7% EN BAJADA Y FIC

## El Concejo Deliberante debe decidir sobre el aumento de tarifa de taxis en Ushuaia

Se llevó adelante la asamblea tarifaria del servicio público de taxis en la que expusieron los titulares del servicio la necesidad de readecuación de la tarifa en la ciudad de Ushuaia, fundamentando la pretensión de elevar en un 12,7% la tarifa.

Tal como prevé el procedimiento, se publicó la convocatoria en la que se presentará la propuesta, para luego concretar la asamblea en la que se fundamenta el pedido y se ofrecieron las opiniones. La apertura de la Asamblea estuvo a cargo de Horacio Herrera, coordinador de Transporte. Durante el desarrollo del acto estuvieron presentes el Subsecretario de Gobierno, Omar Becerra y el Subsecretario de Desarrollo Económico, Lucas Gallo.

La recomposición en las tarifas del 12,7% resulta de un promedio entre el aumento de la bajada de bandera y la ficha,



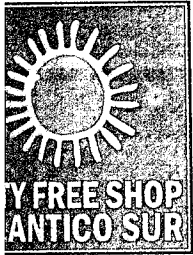
y así se expuso en la Asamblea. El Ejecutivo municipal, opinó sobre la postura de los propietarios de taxis y, como establece la norma, debió hacerlo con fundamentos. Esta fundamentación estuvo a cargo de Lucas Gallo quien planteó que "no desconociendo el contexto inflacionario ni desconociendo el contexto económico general que tiene que ver con la contracción del consumo y muchas veces la incertidumbre respecto de la evolución de la economía,

la pretensión del servicio público no esencial, adecuado y razonable. Lo actuado debe envolver el Concejo Deliberante en un tratamiento y será el resultado de la deliberación de la ciudad que acepte o rechace el aumento de la tarifa.

Se espera que, dentro de los plazos legales que establece la normativa vigente, se decida sobre las tarifas del servicio público de taxis en la ciudad de Ushuaia.

### ES COPIA FIEL

Fernanda LLINA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



# el diario

DEL FIN DEL MUNDO

Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina



**miércoles**

**22 de junio de 2016**

Año XXII • Edición 5211  
Precio del ejemplar: \$13,00



SE REALIZÓ LA ASAMBLEA TARIFARIA

## Analizan otra suba en la tarifa de taxis

Los taxistas plantearon la necesidad de aumentar los valores un 12,7%. La medida será analizada ahora por los concejales de la ciudad. **9**

**ES COPIA FIEL**

Fernanda LUNA  
Subsecretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, miércoles 22 de junio de 2016 • el diario del Fin

se realizó la asamblea tarifaria

# Concejales de Ushuaia deberán de sobre readecuación de la tarifa de

Los prestadores del servicio plantearon la necesidad de un incremento del 12,7%.

**S**e llevó adelante la asamblea tarifaria del servicio público de taxis en la que expusieron los titulares del servicio la necesidad de readecuación de la tarifa en la ciudad de Ushuaia, fundamentando la pretensión de elevar en un 12,7% la tarifa.

Tal como prevé el procedimiento se publicó la convocatoria en la que se presentó la propuesta y luego se concretó la asamblea en la que se fundamentó el pedido y se ofrecieron las opiniones.

La apertura de la asamblea estuvo a cargo de Horacio Herrera, coordinador de Transporte del Municipio. Durante el desarrollo del acto estuvieron presentes el subsecretario de Gobierno, Omar Becerra, y el subsecretario de Desarrollo Económico, Lucas Gallo.

La recomposición en las tarifas del 12,7% resulta de un promedio entre el aumento de la bajada de bandera y la



En la asamblea se planteó la necesidad de un incremento de la tarifa del servicio de taxis.

ficha, y así se expuso en la asamblea. El Ejecutivo municipal opinó sobre la postura de los propietarios de taxis y,

como establece la norma, debió hacerlo con fundamentos. Esta fundamentación estuvo a cargo de Gallo, quien

planteó que "no en un contexto inflacionario y en un contexto económico que ver con la coyuntura y muchas veces en el contexto de la evolución de la pretensión de readecuación esencial resulta a...

Lo actuado de la Deliberante para que el cuerpo deliberante acepte o rechace el...

Se espera que, en los próximos días, se establezcan las tarifas de taxis en la ciudad...

Se ofrecen servicios de planchado, cuidado por semana o todo el mes. 481729 Tratamiento